



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; 06 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA, por el que el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente tramite la **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: **"AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA."**; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se regirá por la Ley N°5680 – Ley de Emergencia en Servicios Públicos de agua potable, desagües cloacales y agua para riego agropecuario e industrial de la Provincia de Catamarca, Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, al Decreto Acuerdo N° 151/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1760/2020, al Convenio de Financiamiento suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia y supletoriamente por la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636, su reglamentación Decreto Acuerdo N° 907/98, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020; Decreto N°691/16 que establece el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, Ley N° 3559 – Ley de Procedimientos Administrativos Provincial; Contrato de Obra Pública y la Ley N° 5.038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02 y Decreto Acuerdo 1154/13. La modalidad será el sistema de "Ajuste alzado".

Que en orden 02, se digitaliza el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación con el ENOHSA, acordando monto de financiación establecido en la cláusula tercera de convenio por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 45/100, (\$39.271.360,45).

Que en orden 04 a 12, obra agregados Memoria Descriptiva, Planos, Pliego de Especificaciones Generales, Presupuesto Oficial por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$39.271.360,45), Análisis de Precios, Diagrama de GANTT, ANEXO 1 - Resultados Análisis Físicoquímicos Nueva Coneta, ANEXO 2 - Prefactibilidad Dirección de Hidrología y ANEXO 3 - Memoria Técnica Electrobomba.




Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTRA DE MINERIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

Que en orden 13, corren COPDI-2021-00668696-CAT-DPA#MAEMA, dando intervención a la Unidad Sectorial de Inversión de este Ministerio, en cumplimiento con lo establecido por Ley Provincial N° 4968 de Inversión Pública. Se realizó la correspondiente carga en el Banco de Inversión Pública (BAPIN) N° 16/20/3449. Agregándose hojas impresas desde el sistema BAPIN II.

Que por actuaciones COPDI-2021-00669709-CAT-DPPOH#MAEMA (orden 14) se digitaliza Disposición D.P. y P.O.H. N°006 de fecha 15 de julio de 2021, por la que se aprueba la documentación técnica del proyecto **AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA.**

Que en orden 17 al 19, obra Plano, Análisis de Precios y Cómputo y Presupuesto PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$39.271.360,45).

Que por actuaciones DI-2021-00676444-CAT-DPPOH#MAEMA (orden 20) se digitaliza Disposición D.P. y P.O.H. N°007 de fecha 16 de julio de 2021, por la que se deja sin efecto la Disposición D.P. y P.O.H. N°006 de fecha 15 de julio de 2021 y se aprueba la documentación técnica del proyecto **AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA**, que obran en orden 4, 5, 6, 9, 10, 13, 17, 18 y 19 de autos.

Que en orden 22, por actuaciones NO-2021-00922681-CAT-DPOH#MAEMA - con Nota de fecha 19 de agosto del 2021, el titular de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas solicita a la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio iniciar la contratación pertinente para la ejecución de la Obra de marras, autorizando su imputación presupuestaria a la fuente que especifica.

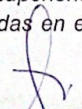
Que en orden 24, por actuación N° COPDI-2021-00925872-CAT-DPA#MAEMA, obra Formulario de Solicitud de Gastos N° 711/2021, autorizado con fecha 19 de agosto de 2021, por importe idéntico al presupuestado oficialmente, acreditándose la disponibilidad presupuestaria de la presente contratación.

Que en orden 26, en actuaciones PLIEG-2021-00956939-CAT-DPA#MAEMA - rola Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto OP N° 4266/74.

Que en orden 27, en actuaciones PLIEG-2021-00978274-CAT-DPA#MAEMA - obra el Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos del I al X, elaborados por la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio para la Contratación Directa N° 31/21.

Que en orden 30, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.A.J.-MAEMA N°404/2021, expresando que: *"Por todo lo expuesto, conforme al análisis desarrollado, y de acuerdo a las consideraciones fácticas y jurídicas integrantes del mismo, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que corresponde, salvo mejor criterio de la superioridad, que cumplimentadas que fueren previamente las observaciones realizadas en el acápite*




Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTRA DE MINERIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

precedente por la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, se dé continuidad a las presentes actuaciones, a los efectos de que el Sr. Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, proceda expedir el instrumento legal correspondiente que prevea: a) la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 31/2021 y documentación Administrativa y Contable que la conforman, acorde con las previsiones del Artículo 6° de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y el Art. 3° - apartado 1) del Decreto O.P. N° 1697/1974; b) La autorización del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2021; c) La fijación de lugar, día y hora de apertura de las ofertas; d) La designación de la correspondiente Comisión Evaluadora."

Que por actuaciones IF-2021-01046281-CAT-DPPOH#MAEMA (orden 33) se incorpora Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Generales y Planos de la contratación en trámite.

Que por actuaciones PLIEG-2021-01049819-CAT-DPA#MAEMA (orden 34) se digitaliza el Pliego de Condiciones Particulares de la **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: "**AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA**".

Que por Resolución Ministerial A.E. y M.A. N°1436 de fecha 31 de agosto de 2021, se establece como fecha de apertura para la **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: "**AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA**", para el día 08 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

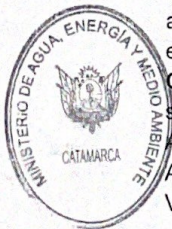
Que en orden 39, la Dirección Provincial de Administración notifica al Registro de Contratistas del Llamado para la presente contratación.

Que en orden 40, obra acuse de recibo emitido por la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 41, glosa notificación a los integrantes designados para la Comisión de Apertura y Pre adjudicación.

Que en orden 42, se digitaliza la publicación en un diario local para el presente llamado.

Que por razones de orden funcional es necesario prorrogar la fecha de apertura del llamado a **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: "**AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA**" hacia el día 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón N° 2 – Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente – San Fernando del Valle de Catamarca.



Que en uso de las facultades conferidas en el Anexo I – Punto 9 del Decreto Acuerdo N°38/2019, Decreto N° 2744/2019 y Decreto G. J. y D.H. N° 12/2019, corresponde disponer en consecuencia.


Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTRA DE MINERIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

Por ello;

**LA MINISTRA DE MINERÍA EN AUSENCIA DEL MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA
Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de apertura correspondiente a la **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: **"AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$39.271.360,45)**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra, para el día 15 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón N° 2 - Secretaría de Administración - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - San Fernando del Valle de Catamarca, por razones de orden funcional.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Administración de este Ministerio, a realizar las notificaciones correspondientes a la prórroga para la apertura de la **Contratación Directa N° 31/21**, mediante la cual se persigue ejecutar la Obra: **"AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA"**.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Sitio Web de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- A sus efectos tomen conocimiento: Integrantes de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación, Secretaría de Agua, Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, Secretaría de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y Dirección del Registro de Consultoras y Contratistas de Obra Públicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL A.E. y M.A. N° 1446




Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTRA DE MINERÍA
PROVINCIA DE CATAMARCA



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Res.Min.AEyMA N°1446-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.